



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**Asunto:** Acuerdo de cumplimiento de prevención y admisión de solicitud de protección de información confidencial

El día 12 de enero de 2015 ingresó a través de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, una solicitud de protección de información confidencial, identificada con número de folio 01/2015, misma que fue turnada a los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de esta Casa de Estudio, quienes en sesión de 15 de enero del presente año, previnieron a la solicitante para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación respectiva, aclarara o subsanara dicha solicitud.

En ese orden de ideas, con fecha de 20 de enero de 2015, la solicitante presentó ante la Coordinación de Transparencia y Archivo General, el cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Clasificación, en los términos siguientes:

*"(...) informo a usted que el deseo hacer uso de mi derecho de oposición (...)" (sic)*

En virtud de lo anterior, luego de analizar lo vertido en el documento libre de la solicitante, el Comité de Clasificación determina que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 68 de la LTAIPEJM, que se transcribe a continuación:

**Artículo 68. Solicitud de Protección — Requisitos**

1. La solicitud de protección de información confidencial debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:
  - I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
  - II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso;
  - III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones, y
  - IV. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.
2. A la solicitud puede acompañarse copia simple de los documentos en los que apoye su solicitud.

Por tanto, este Comité de Clasificación emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se admite la solicitud de protección de datos registrada con el número de folio 01/2015 y se radica bajo el número de expediente PIC/02/2015.

**SEGUNDO.-** Regístrese la solicitud de acceso a información confidencial, de conformidad con el artículo 73 de la LTAIPEJM, para lo cual se instruye al Secretario de este Comité a integrar el expediente y solicitar la información complementaria que se estime pertinente, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la LTAIPEJM.

**TERCERO.-** Notifíquese a la solicitante al correo electrónico señalado para tal efecto en los términos del artículo 21 del Reglamento de la LTAIPEJM.

"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco a 23 de enero de 2015  
El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité

Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

César Omar Avilés González  
Secretario del Comité